



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 014-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 014-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2017, las 10h40.- **VISTOS.-** 1) Agréguese a los autos el escrito presentado por la Ab. Verónica Soriano Meza, en tres (3) fojas, el 8 de marzo de 2017, a las 18h56. 2) En atención al mismo, por el que la Ab. Verónica Soriano Meza expresa que da contestación a la primera disposición del auto dictado el 3 de marzo de 2017, a las 17h15, este juzgador le recuerda a la patrocinadora que el 6 de marzo de 2017, a las 16h09, presentó ya este mismo escrito, el mismo que fue extemporáneo como se expresa en el auto de archivo dictado el 7 de marzo de 2017, a las 11h00 y que le fuera notificado en la misma fecha a las 20h42, al correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com y a la casilla contenciosa electoral Nro. 87, a las 20h48, conforme se desprende de las razones sentadas por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, a fojas ciento setenta y cuatro y vuelta (fs. 174 y vta.). Por lo manifestado el escrito que se ha dispuesto agregar siendo extemporáneo no debe ser atendido, sin que esto signifique violación del derecho a la defensa, debido proceso o el acceso a la tutela judicial efectiva. 3) Se recuerda a la Ab. Verónica Soriano Meza, la obligación que tiene de cumplir los principios de buena fe y lealtad procesal. 4) Notifíquese el presente auto: a) Al recurrente, a través de la Ab. Verónica Soriano Meza en la dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 87, b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003; y, c) A la Junta Provincial Electoral de Pastaza en el correo electrónico jennyaguirre@cne.gob.ec 5) Continúe actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. 6) Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM